


| | | | |
|--|-------------------------------------|----------------|-----------|
|  EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Alcaldía Tolima</small> <small>V. Auto del Líbano - Tolima</small> <small>NIT. 809.004.693-7</small> | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | | |
| | FORMATO DE CONTRATO | | |
| CÓDIGO | FR-GA-024 | VERSIÓN | 01 |

| | | | |
|---------------------|-----------------|---------------|-------------------|
| No CONTRATO: | 079-2020 | FECHA: | 18-08-2020 |
|---------------------|-----------------|---------------|-------------------|

CONTRATO No: 079 de 2020.
TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA: MULTISOFTWARE S.A.S. – MARIA ELENA GUZMAN RAMIREZ
IDENTIFICACION: 809.004.693-7
CONTRATANTE: EMSER E.S.P.
VALOR: \$ 20'000.009.
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SOPORTE TECNICO DEL SOFTWARE GESTION COMERCIAL INTEGRAL – GCI QUE CUMPLA CON TODAS LAS EXIGENCIAS Y ESTANDARES FIJADOS POR LOS ENTES DE CONTROL Y VIGILANCIA.
DURACION: CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **DIANA ALEJANDRA MOJICA GALVIZ** mayor de edad, vecina y domiciliada en Líbano Tolima, identificada con cédula de ciudadanía N° **65.717.039** de Líbano Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 005 del 01 de Enero de 2020 y acta de posesión No 000577 del 01 de Enero de 2020, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, facultado para contratar mediante Acuerdo No. 002 de Junio 14 de 2019 de la Honorable Junta Directiva de la EMSER E.S.P: por una parte quien en adelante se denominará **LA EMSER E.S.P.** y por la otra parte **MARIA ELENA GUZMAN RAMIREZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No 28.967.759 de Valle de San Juan Tolima, representante legal de **MULTISOFTWARE S.A.S. NIT. 809.004.693-7**, quien para todos los efectos de éste contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato para brindar el **SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE GESTION COMERCIAL INTEGRAL - GCI**, Consignados en las siguientes consideraciones **1)** La Empresa podrá celebrar los contratos o convenios necesarios para la realización de actividades y/o proyectos acordes con su objeto social. **2).** Que dentro de la planta de personal de la EMSER E.S.P. no existe el personal idóneo que pueda realizar esta labor **3).** Que se realizó estudio previo, en el que se determinó la necesidad de contratar con el proveedor de Software la Actualización del Sistema de Información Gestión Comercial Integral **4).** Que existe disponibilidad presupuestal para atender este compromiso. **5.)** Que de conformidad con lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación, Acuerdo 005 del 16 de Junio de 2014, el presente contrato de servicios profesionales, se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA - OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SOPORTE TECNICO DEL SOFTWARE GESTION COMERCIAL INTEGRAL – GCI QUE CUMPLA CON TODAS LAS EXIGENCIAS Y ESTANDARES FIJADOS POR LOS ENTES DE CONTROL Y VIGILANCIA. **SEGUNDA.- DESCRIPCION DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Objeto del presente contrato, comprende los siguientes temas y obliga al contratista a:
 Fecha de aprobación: 30-09-2019




DM

1) Prestar el Soporte a usuarios vía telefónica, por internet o conexión remota de acuerdo a las necesidades de la EMSER E.S.P. 2) Realizar las visitas que sean necesarias por parte de personal de Multisoftware a las instalaciones de la empresa para brindar el soporte sobre el software GCI, durante el tiempo del contrato, las cuales deberán ser programadas en común acuerdo y con la viabilidad correspondiente y la disponibilidad de personal de la empresa de acuerdo al módulo a actualizar. 3) Brindar soporte para las inconsistencias (Operativas o Técnicas) de funcionalidades de los módulos de software GCI existentes 4) Prestar Soporte para Consultas eventuales y necesarios, que puedan ser ejecutados desde el generador de reportes GCI, mediante instrucciones SQL. 5) Prestar Soporte Remoto para la Instalación GCI en equipos o estaciones cliente 6) Brindar Soporte para verificación de generación y consolidación de informes de cada uno de los módulos y que sean requeridos por los diferentes entes control 7) . Levantar y presentar actas y/o informes sobre las actividades desarrolladas y observaciones encontradas en cada una de las áreas intervenidas en cada visita. 8) Realizar la Estabilización de los procesos de Nomina, Presupuesto, Almacén, Tesorería, Servicios Públicos y Contabilidad acorde a cada funcionalidad debidamente documentada y aprobada por parte de EMSER E.S.P. para su implementación. 9) Permitir el manejo del PUC NIIF, procesos de Notas, Reclasificaciones y Migración de datos automáticamente. 10) Permitir Generación de informes SUI, SIA, CHIP y NIIF, para los cuales la EMSER E.S.P. entregará los modelos debidamente verificados y aprobados para su Parametrización y configuración en el sistema. **TERCERA.- OBLIGACIONES EMSER E.S.P.:** 1.- Exigir del CONTRATISTA y/o el Garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2.- Pagar el valor del presente contrato de acuerdo a las condiciones comerciales establecidas en la propuesta de MULTISOFTWARE S.A.S. y previa certificación del área de sistemas **CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de Veinte Millones Nueve Pesos Moneda Legal Corriente (\$20'000.009.00). Que Para la ejecución del contrato LA EMSER E.S.P. ESTABLECIO LA SIGUIENTE FORMA DE PAGO: SE REALIZARA EN PAGOS PARCIALES MENSUALES HASTA COMPLETAR EL 100% DEL VALOR CONTRATADO, previa presentación de la cuenta de cobro presentada y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado y cancelado por intermedio de la Dirección, Administrativa, Financiera y Comercial, una vez recibido los servicios a entera satisfacción, incluyendo todos los costos de Ley. Así mismo es entendido que solamente tendrá derecho a los emolumentos aquí pactados y no a prestaciones sociales, debido a que este contrato no genera ninguna relación laboral. **QUINTA.- DURACION DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será de Cuatro (04) Meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación **SEXTA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a la siguiente imputación: RUBRO 05410801 Acueducto – 05410802 Alcantarillado – 05410803 Aseo, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal número 386 del 18 de Agosto de 2020 y Compromiso No. 384 de Agosto 18 de 2020. **SEPTIMA: - SUPERVISION:** La Supervisión del presente contrato será realizada por el Técnico Administrativo de Sistemas de Información y Comunicaciones. **OCTAVA - CADUCIDAD:** EMSER E.S.P. Previo requerimiento hecho por escrito al CONTRATISTA declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de

Fecha de aprobación: 30-09-2019



| | | | |
|--|-------------------------------------|----------------|-----------|
|  EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima NIT. 809.004.693-7</small> | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | | |
| | FORMATO DE CONTRATO | | |
| CÓDIGO | FR-GA-024 | VERSIÓN | 01 |

las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. **PARAGRAFO.-** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **NOVENA.- CESION Y SUBCONTRATACION:** El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito EMSER E.S.P. **DECIMA.- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.-** Este contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, manual interno de contratación Acuerdo 002 del 14 de junio de 2019, y demás normas reglamentarias. **DECIMA PRIMERA.- LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO:** las partes de común acuerdo pueden dar por terminado el contrato en forma bilateral, por cumplimiento del objeto contractual, por vencimiento del plazo. **DECIMA SEGUNDA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO:** EMSER E.S.P. podrá liquidar el presente contrato de conformidad a lo establecido en el Manual Interno de Contratación, Acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019. **DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **DECIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** EL presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1.- La disponibilidad presupuestal correspondiente **DECIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción. **DECIMA SEXTA.- GARANTIAS:** En la ejecución de objeto a contratar solo se podría generar los siguientes eventos que serán cubiertos con las garantías expedidas por una compañía de seguros que opere en el territorio colombiano de la siguiente manera: **Cumplimiento** por el 15% del valor contratado, por el término del mismo y 6 meses más. **Calidad Bienes y Servicios** por el 15% del valor contratado, por el término del contrato y 1 año más.

Para constancia se firma en El Líbano Tolima a los Catorce (14) días del Mes de Agosto del año Dos mil Veinte (2020).

POR EMSER E.S.P.

POR EL CONTRATISTA


DIANA ALEJANDRA MOJICA GALVIZ
 C.C. 65.747.309 de Libano Tolima

MULTISOFTWARE S.A.S.
MARIA ELENA GUZMAN RAMIREZ
 NIT. 809.004.693-7

Supervisor

GEYSON ANDRES CORTES TORRES
 Técnico Admin. Sistemas de Información y Comunicaciones


Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso-2 - Libano Tolima - Cod Postal 731040
 Telefonos: (098) 256 4347 - (098) 256 1211
 Línea Emergencias: 3102006133 - 3209002615
 Email: contacto@emseresp.com
 www.emseresp.com



Comprometidos con el medio ambiente...

Handwritten mark

| | | | |
|---|-------------------------------------|----------------|-----------|
|  EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - E.S.P.</small> <small>NIT. 809.004.693-7</small> | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | | |
| | FORMATO DE CONTRATO | | |
| CÓDIGO | FR-GA-024 | VERSIÓN | 01 |

| | | | |
|---------------------|-----------------|---------------|-------------------|
| No CONTRATO: | 079-2020 | FECHA: | 18-08-2020 |
|---------------------|-----------------|---------------|-------------------|

CONTRATO No: 079 de 2020.
TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA: MULTISOFTWARE S.A.S. – MARIA ELENA GUZMAN RAMIREZ
IDENTIFICACION: 809.004.693-7
CONTRATANTE: EMSER E.S.P.
VALOR: \$ 20'000.009.
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SOPORTE TECNICO DEL SOFTWARE GESTION COMERCIAL INTEGRAL – GCI QUE CUMPLA CON TODAS LAS EXIGENCIAS Y ESTANDARES FIJADOS POR LOS ENTES DE CONTROL Y VIGILANCIA.
DURACION: CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.


Entre los suscritos a saber: Por una parte, **DIANA ALEJANDRA MOJICA GALVIZ** mayor de edad, vecina y domiciliada en Líbano Tolima, identificada con cédula de ciudadanía N° **65.717.039** de Líbano Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 005 del 01 de Enero de 2020 y acta de posesión No 000577 del 01 de Enero de 2020, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, facultado para contratar mediante Acuerdo No. 002 de Junio 14 de 2019 de la Honorable Junta Directiva de la EMSER E.S.P; por una parte quien en adelante se denominará **LA EMSER E.S.P.** y por la otra parte **MARIA ELENA GUZMAN RAMIREZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No 28.967.759 de Valle de San Juan Tolima, representante legal de **MULTISOFTWARE S.A.S. NIT. 809.004.693-7**, quien para todos los efectos de éste contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato para brindar el **SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE GESTION COMERCIAL INTEGRAL - GCI**. Consignados en las siguientes consideraciones **1)** La Empresa podrá celebrar los contratos o convenios necesarios para la realización de actividades y/o proyectos acordes con su objeto social. **2).** Que dentro de la planta de personal de la EMSER E.S.P. no existe el personal idóneo que pueda realizar esta labor **3).** Que se realizó estudio previo, en el que se determinó la necesidad de contratar con el proveedor de Software la Actualización del Sistema de Información Gestión Comercial Integral **4).** Que existe disponibilidad presupuestal para atender este compromiso. **5.)** Que de conformidad con lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación, Acuerdo 005 del 16 de Junio de 2014, el presente contrato de servicios profesionales, se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA - OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SOPORTE TECNICO DEL SOFTWARE GESTION COMERCIAL INTEGRAL – GCI QUE CUMPLA CON TODAS LAS EXIGENCIAS Y ESTANDARES FIJADOS POR LOS ENTES DE CONTROL Y VIGILANCIA. **SEGUNDA.- DESCRIPCION DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Objeto del presente contrato, comprende los siguientes temas y obliga al contratista a:

Fecha de aprobación: 30-09-2019



EMSER

| | | | |
|--|-------------------------------------|----------------|-----------|
|  EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Líbano - Tolima NIT: 890.708.733-7</small> | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | | |
| | FORMATO DE CONTRATO | | |
| CÓDIGO | FR-GA-024 | VERSIÓN | 01 |


1) Prestar el Soporte a usuarios vía telefónica, por internet o conexión remota de acuerdo a las necesidades de la EMSER E.S.P. 2) Realizar las visitas que sean necesarias por parte de personal de Multisoftware a las instalaciones de la empresa para brindar el soporte sobre el software GCI, durante el tiempo del contrato, las cuales deberán ser programadas en común acuerdo y con la viabilidad correspondiente y la disponibilidad de personal de la empresa de acuerdo al módulo a actualizar. 3) Brindar soporte para las inconsistencias (Operativas o Técnicas) de funcionalidades de los módulos de software GCI existentes 4) Prestar Soporte para Consultas eventuales y necesarios, que puedan ser ejecutados desde el generador de reportes GCI, mediante instrucciones SQL. 5) Prestar Soporte Remoto para la Instalación GCI en equipos o estaciones cliente 6) Brindar Soporte para verificación de generación y consolidación de informes de cada uno de los módulos y que sean requeridos por los diferentes entes control 7) . Levantar y presentar actas y/o informes sobre las actividades desarrolladas y observaciones encontradas en cada una de las áreas intervenidas en cada visita. 8) Realizar la Estabilización de los procesos de Nomina, Presupuesto, Almacén, Tesorería, Servicios Públicos y Contabilidad acorde a cada funcionalidad debidamente documentada y aprobada por parte de EMSER E.S.P. para su implementación. 9) Permitir el manejo del PUC NIIF, procesos de Notas, Reclasificaciones y Migración de datos automáticamente. 10) Permitir Generación de informes SUL, SIA, CHIP y NIIF, para los cuales la EMSER E.S.P. entregará los modelos debidamente verificados y aprobados para su Parametrización y configuración en el sistema. **TERCERA.- OBLIGACIONES EMSER E.S.P:** 1.- Exigir del CONTRATISTA y/o el Garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2.- Pagar el valor del presente contrato de acuerdo a las condiciones comerciales establecidas en la propuesta de MULTISOFTWARE S.A.S. y previa certificación del área de sistemas **CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de Veinte Millones Nueve Pesos Moneda Legal Corriente (\$20'000.009.00), Que Para la ejecución del contrato LA EMSER E.S.P. ESTABLECIO LA SIGUIENTE FORMA DE PAGO: SE REALIZARA EN PAGOS PARCIALES MENSUALES HASTA COMPLETAR EL 100% DEL VALOR CONTRATADO, previa presentación de la cuenta de cobro presentada y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado y cancelado por intermedio de la Dirección, Administrativa, Financiera y Comercial, una vez recibido los servicios a entera satisfacción, incluyendo todos los costos de Ley. Así mismo es entendido que solamente tendrá derecho a los emolumentos aquí pactados y no a prestaciones sociales, debido a que este contrato no genera ninguna relación laboral. **QUINTA.- DURACION DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será de Cuatro (04) Meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación **SEXTA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a la siguiente imputación: RUBRO 05410801 Acueducto – 05410802 Alcantarillado – 05410803 Aseo, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal número 386 del 18 de Agosto de 2020 y Compromiso No. 384 de Agosto 18 de 2020. **SEPTIMA: - SUPERVISION:** La Supervisión del presente contrato será realizada por el Técnico Administrativo de Sistemas de Información y Comunicaciones. **OCTAVA - CADUCIDAD:** EMSER E.S.P. Previo requerimiento hecho por escrito al CONTRATISTA declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de

Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Líbano Tolima - Cod Postal 731040
 Telefonos: (096) 256 4347 - (098) 256 1211
 Línea Emergencias: 3102006133 - 3209002615
 Email: contacto@emseresp.com
 www.emseresp.com



Comprometidos con el medio ambiente...

| | | | |
|---|-------------------------------------|----------------|-----------|
|  EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado de Libano Tolima - Tolima NIT. 809.004.693-7</small> | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | | |
| | FORMATO DE CONTRATO | | |
| CÓDIGO | FR-GA-024 | VERSIÓN | 01 |

las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. **PARAGRAFO.-** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **NOVENA.- CESION Y SUBCONTRATACION:** El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito EMSER E.S.P. **DECIMA.- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.-** Este contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, manual interno de contratación Acuerdo 002 del 14 de junio de 2019, y demás normas reglamentarias. **DECIMA PRIMERA.- LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO:** las partes de común acuerdo pueden dar por terminado el contrato en forma bilateral, por cumplimiento del objeto contractual, por vencimiento del plazo. **DECIMA SEGUNDA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO:** EMSER E.S.P. podrá liquidar el presente contrato de conformidad a lo establecido en el Manual Interno de Contratación, Acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019. **DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **DECIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** EL presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1.- La disponibilidad presupuestal correspondiente **DECIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción. **DECIMA SEXTA.- GARANTIAS:** En la ejecución de objeto a contratar solo se podría generar los siguientes eventos que serán cubiertos con las garantías expedidas por una compañía de seguros que opere en el territorio colombiano de la siguiente manera: **Cumplimiento** por el 15% del valor contratado, por el término del mismo y 6 meses más. **Calidad Bienes y Servicios** por el 15% del valor contratado, por el término del contrato y 1 año más.

Para constancia se firma en El Líbano Tolima a los Catorce (14) días del Mes de Agosto del año Dos mil Veinte (2020).

POR EMSER E.S.P.

POR EL CONTRATISTA


DIANA ALEJANDRA MOJICA GALVIZ
 C.C. 65.717.309 de Libano Tolima

MULTISOFTWARE S.A.S.
MARIA ELENA GUZMAN RAMIREZ
 NIT. 809.004.693-7

Supervisor

GEYSON ANDRES CORTES TORRES
 Técnico Admin. Sistemas de Información y Comunicaciones

Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Libano Tolima - Cod Postal 731040
 Telefonos: (098) 256 4347 - (098) 256 1211
 Línea Emergencias: 3102006133 - 3209002615
 Email: contacto@emsersp.com
 www.emsersp.com



Comprometidos con el medio ambiente...

0102